



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SIG

CÓDIGO: SIG-PR007-FO1

PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS

VERSIÓN: 02

FECHA: 14-Sep.-2016

Quien diligencia:	Oficina Asesora de Planeación	Responsable que detecta:	
Cargo:	Equipo de Profesionales de la Oficina	Nombre de quien Detecta:	Claudia Castro Rodriguez - oficina de Control Interno
Responsables del Proceso:	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Normas que Incumple	
Proceso Involucrado:	Gestión de mejora continua del SIG	Fecha de solicitud:	

N°	Resultados de la Auditoría Interna / Externa y/o Seguimiento	Plan de Mejoramiento						
		Análisis de Causas	Corrección	Acción Correctiva	Acción Preventiva	Valoración del Riesgo Norma OHSAS 18001:2007 Numeral 4.5.3.2	Fecha de Implementación	
							Inicia	Finaliza
1	10.2.1. 'Caracterización del proceso. Planificar. Incumple el literal e de la Resolución 1315 de 2012. Artículo 4. "Capacitar a los funcionarios de la Corporación en temas relacionados con calidad, gestión ambiental, programas de medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial buscando el mejoramiento continuo de los procesos". Caracterización del proceso, se evidenció que el proceso para las capacitaciones presentó únicamente la asistencia al diplomado Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9000:2015 y Sistemas de Gestión Ambiental 14001:2015, participaron solamente 25 funcionarios, reprobaron 2 personas y canceló 1.	Desarticulación de la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Corporación.	Actualizar la resolución del SIG para precisar las responsabilidades de los líderes de los Sistemas.	1. Divulgar el enfoque del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como referente de la gestión de la Corporación. 2. Realizar socializaciones sobre el tema de calidad y promover las socializaciones de los sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información por sus líderes.	N.A.	N.A.	1. 15/02/2019 2. 01/03/2019	1. 30/06/2019 2. 30/10/2019
2	10.2.1. Caracterización del proceso. Hacer. Incumple el Artículo 17 de la Resolución 1315 de 2012. Numeral 9. Incumple la Resolución 1315 de 2012 Artículo Décimo Séptimo. Numeral 9. Promover el mejoramiento continuo de la entidad a través de la elaboración, documentación, aplicación, implementación y el seguimiento de los procesos y procedimientos del Concejo de Bogotá, se evidenció que en las actas del Comité Directivo del SIG que se han puesto en consideración y aprobación la actualización entre otros, algunos procesos, procedimientos, caracterizaciones, política, plan y programa. Se actualizó el procedimiento GN-PR001 Versión 09, actualizado el 10 de mayo de 2018, sin determinar la correspondencia de los formatos que hacen parte de éste; se observan varios con vigencia del 2013, como es el caso del Formato GN-PR001-F01. El formato GD-PR001-F02, se encuentra sin codificación y sin logos, el formato GN-CP-PR001-F016 registra período constitucional 2012-2015, no siendo concordante con la información del procedimiento actualizado.	Falta de seguimiento al estado de actualización de la documentación del SIG.	N.A.	Asesorar el establecimiento de los planes de actualización de la documentación de los procesos del SIG.	N.A.	N.A.	15/feb/2019	30/jun/2019
3	10.2.1. 'Caracterización del proceso. Verificar/Actuar. Incumple la resolución 981 de 2011. Artículo 4. Incumple la Resolución 981 de 2011. Artículo Cuarto: Semestralmente se realizará la medición y revisión de los indicadores y la aplicación de los mismos será responsabilidad de los encargados del proceso, se evidenció que acorde al informe de Gestión realizado por la Oficina Asesora de Planeación correspondiente al periodo 02 de enero al 30 de junio de 2018, no se pudo establecer que se haya realizado seguimiento a los indicadores de todos los procesos, así mismo en el botón de transparencia no se observa el monitoreo de los indicadores para establecer el estado de avance, el cual mínimo debe realizarse cada tres meses. El proceso registra actas de reunión así: Fecha: 1 de marzo de 2018 a la Oficina de Comunicaciones donde se adelantó el Plan de Acción 2018. Fecha: 6, 7, 10 y 11 a la Oficina Jurídica, donde se adelantó el Plan de Acción 2018, plan cuatrimestral, indicadores PAAC. Fecha 3 de septiembre de 2018, en su desarrollo registra: indicadores correspondientes a los procesos misionales. Por lo que no se puede determinar el avance o cumplimiento de las metas establecidas, ni se identifican las oportunidades de mejora de los procesos. b. Verificar. - Realizar el seguimiento a los indicadores de los procesos. c. Actuar. - Identificar desviaciones y oportunidades de mejora.	Falta de claridad en la metodología establecida para la formulación y seguimiento de los indicadores de los procesos.	Estructurar el formato para la hoja de vida de los indicadores de proceso 2019	1. Actualizar la metodología de indicadores de la Corporación. 2. Realizar la actualización de los indicadores de los procesos.	N.A.	N.A.	1. 01/02/2019 2. 01/03/2019	1. 28/02/2019 2. 30/03/2019

4	<p>10.2.2. PROCEDIMIENTO SIG – PR001 REVISION POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.</p> <p>Incumplimiento de: Numeral 6.3. PRESENTAR LA INFORMACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El representante de la Alta Dirección para el SIG, presenta el informe para la revisión de la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema Integrado, al Comité Directivo del SIG, para que sea analizada y aprobada al interior del Comité Directivo, se evidenció: Revisada el Acta Reunión Extraordinaria del Comité Directivo del SIG - mayo 16 de 2018, con radicación 2018BIE6240 del 15 de mayo de 2018, no se constató la asistencia de algunos de los integrantes de ésta, pudiéndose corroborar: Para la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se presentó el (a) Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, asistieron Wisner Fabián Robayo Salcedo y Brayan Steven Pinto Web Master, no se registra asistencia del doctor Luis Fernando Pinzón Galindo – Secretario Técnico, se presentó Karen Liliana Angulo – contratista, la asistencia al Comité es obligatoria e indelegable. Igualmente se incumple el numeral Décimo Cuarto de la Resolución 1315 del año 2012. Asistencia. La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable, salvo la del Presidente, acorde a lo anteriormente expuesto. El Artículo Décimo Segundo de la Resolución 1315 de 2012. Reuniones del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión. El comité Directivo del SIG, se reunió en forma ordinaria cada mes, en los últimos diez (10) días. Se encontró que para los meses de febrero y abril de 2018, no se registran actas de reunión del Comité Directivo. Considerando que el Comité Directivo debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del SIG.</p>	No se ha expedido el acto administrativo que adopta el MIPG y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar las competencias del CIGD, así como precisar el alcance del ejercicio de la revisión por la Dirección en dicho contexto. 2. Actualizar la resolución del SIG para refleje las características propias de la Corporación. 3. Actualizar el procedimiento de planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas para establecer los roles en cada etapa. 	N.A.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 15/02/2019 2. 02/02/2019 3. 15/02/2019 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30/09/2019 2. 28/02/2019 3. 30/09/2019
5	<p>No Conformidad: 10.2.2 PROCEDIMIENTO SIG – PR001 REVISION POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.</p> <p>Incumple: Numeral 6.4. GENERAR RESULTADOS DE LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. De los resultados del punto 6.3. El Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión aportará sugerencias, decisiones y conclusiones sobre el Informe de Revisión de la Alta Dirección del SIG, las cuales deberán quedar consignadas en el acta del respectivo comité (GD-PR001-FO4) y estar orientadas a acciones relacionadas con: La mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y sus procesos... Numeral 8 del artículo décimo primero de la Resolución número 1315 de 2012, respecto del mejoramiento del SIG, la cual conlleva un control de documentos antes de su emisión, se evidenció en la red interna en la carpeta actas el Comité del SIG, 2018. Acta 001 SIG 16 Enero 2018 Extraordinaria. Desarrollo del Comité Directivo del SIG 3. Tema: Dirección Financiera. Aprobación Política Operación Contable SGC-PRO10-M01, en su página 3 registra: La profesional hace la lectura del documento ante los directivos del Comité del SIG se hacen algunos ajustes y modificaciones que deben realizarse al documento para ser aprobado. Al revisar la aprobación del Manual de Políticas de Operación Contable, SIG-MA002. Versión 1. Fecha 14 de marzo de 2018. El documento se asocia a dos procesos: Gestión Mejora Continua del SIG y Proceso Gestión Financiera, en la descripción de control de cambios señala: Creación del documento, cuando ya existe una versión anterior; se encuentra sin las respectivas firmas (elaboró, revisión y aprobó).</p>	No se ha expedido el acto administrativo que adopta el MIPG y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar las competencias del CIGD, así como precisar el alcance del ejercicio de la revisión por la Dirección en dicho contexto. 2. Actualizar la resolución del SIG para refleje las características propias de la Corporación. 3. Actualizar el procedimiento de planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas para establecer los roles en cada etapa. 	N.A.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 15/02/2019 2. 02/02/2019 3. 15/02/2019 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30/09/2019 2. 28/02/2019 3. 30/09/2019
6	<p>No Conformidad: 10.2.2 PROCEDIMIENTO SIG – PR001 REVISION POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. Incumple: Numeral 6.7. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ESTABLECIDOS. El representante de la Alta Dirección debe verificar el avance de implementación de las acciones, conforme a lo establecido en el formato plan de mejoramiento y acciones correctivas y/o preventivas SIG-PR007.F01. En caso de que no se esté cumpliendo el plan establecido se analizan las causas y se establecen las nuevas acciones correctivas y se comunican al Comité Directivo del SIG, para su correspondiente aprobación. Resolución 1315 de 2012. Artículo Décimo Primero numeral 3. Evaluar periódicamente el desempeño y cumplimiento, del mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias. Se evidenció en trazabilidad realizada a la carpeta de la red interna, control interno, año 2017, informe de horas extras abril junio 2017 y octubre a marzo 2018, no se registra verificación del avance e implementación de las acciones conforme a lo establecido en el formato plan de mejoramiento para los informes antes mencionados.</p>	No se ha expedido el acto administrativo que adopta el MIPG y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar las competencias del CIGD, así como precisar el alcance del ejercicio de la revisión por la Dirección en dicho contexto. 2. Actualizar la resolución del SIG para refleje las características propias de la Corporación. 3. Actualizar el procedimiento de planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas para establecer los roles en cada etapa. 	N.A.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 15/02/2019 2. 02/02/2019 3. 15/02/2019 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30/09/2019 2. 28/02/2019 3. 30/09/2019

7	<p>No Conformidad 10.2.2</p> <p>PROCEDIMIENTO SIG – PR001 REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>Incumple: Numeral 9. RIESGOS Y CONTROLES. Resolución 795 de 2014 - Administración del Riesgo, artículos 16. Componente Autoevaluación Institucional y 27. Representantes de la Alta Dirección... El presidente del Concejo delegará en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, como representante de la Alta Dirección, la coordinación de estas labores. Resolución 0083 del año 2015, artículo primero numeral 1. Los riesgos se deben manejar y administrar por proceso. Resolución 872 de 2016 Artículo segundo – Parágrafo. ...Deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las actividades que correspondan a las estrategias planteadas.... por lo que no se pueden corroborar que los controles puedan evitar los riesgos identificados por la Corporación, se evidenció en la Red interna reunión ordinaria Comité Directivo SIG- mayo 10 de 2018. 4. Temas: Aprobación de Mapa de Riesgos, se continuó dicho Comité el día 11 de mayo en el punto No. 4. Mapa de Riesgos por Procesos SIG-PR-008-F01 de fecha 10 de mayo de 2018. Revisión semestral. Al revisar la carpeta Mapa de Riesgos SIG. 10 de mayo de 2018 mapas de riesgos se relacionan los siguientes procesos: Comunicaciones e Información, Procesos Misionales CP, GN, Elección de Servidores Públicos, Atención al Ciudadano, Talento Humano, Gestión Jurídica, Anales y Publicaciones y Relatoria, Recursos Físicos, Gestión Documental, Gestión Financiera, Evaluación Independiente. No se observa en la revisión del mapa de riesgos del proceso: Direccionamiento Estratégico, Gestión para la Mejora y Sistema y Seguridad de la Información. Igualmente en la consolidación semestral del mapa de riesgos para el proceso número 12 Sistemas y Seguridad en la Información, no registra los controles a los 58 riesgos identificados, en 37 el nivel del riesgo quedó en zona Alta, 10 en zona extrema, 11 en zona moderada y todos (58) en un riesgo residual zona baja, sin el lleno en la casilla de registros.</p>	<p>No se ha expedido el acto administrativo que adopta el MIPG y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Divulgar las competencias del CIGD, así como precisar el alcance del ejercicio de la revisión por la Dirección en dicho contexto. 2. Actualizar la resolución del SIG para refleje las características propias de la Corporación. 3. Actualizar el procedimiento de planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas para establecer los roles en cada etapa. 	N.A.	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 15/02/2019 2. 02/02/2019 3. 15/02/2019 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30/09/2019 2. 28/02/2019 3. 30/09/2019
8	<p>No Conformidad 10.2.3</p> <p>PROCEDIMIENTO SIG – PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Incumple: Numeral 6.2. PROGRAMAR EL MONITOREO A LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN. Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, servirá de facilitadora, teniendo en cuenta los cambios en el manejo de los procesos, cambios en la legislación, eliminación de riesgos no latentes o materialización de los mismos, para los ajustes, modificaciones y/o eliminaciones dentro del mapa de riesgos. Resolución 872 de 2016 Artículo segundo. Parágrafo. La Oficina Asesora de Planeación y los representantes de los Procesos y Subistemas al interior de la Corporación deberán responder por la Ejecución de las actividades que correspondan. Se evidenció en la red interna que en la carpeta Mapa de Riesgos no se registra el mapa de riesgos para el proceso Gestión Mejora Continua del SIG, se verifica igualmente la matriz consolidada el 16 de julio de 2018. Riesgo número 1 del proceso: No obtener la recertificación y/o certificación de los Subistemas del SIG de la Corporación. Consecuencia. Septiembre de 2018, los certificados conforme al ISO 9001:2008 perderán su validez. Al momento de realizar la auditoría no se evidencia que se haya obtenido la recertificación y/o certificación de los Subistemas citados de la Corporación. Por lo que los riesgos se deben identificar y administrar por proceso y los controles deben ser efectivos.</p>	<p>La gestión de los riesgos de la Corporación no reflejan las directrices metodológicas de la última guía de la Función Pública, bajo los parámetros del MIPG.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar de la Guía de Riesgos del DAFP 2018 para realizar todas las fases de la gestión del riesgo en la Corporación. 2. Realizar la actualización del procedimiento de administración del riesgo alineado a la Guía de riesgos. 3. Actualizar el formato de riesgos. 4. Socializar la metodología de administración del riesgo. 5. Actualizar los riesgos de los procesos. 	N.A.	N.A.	02/ene/2019	30/dic/2019
9	<p>No Conformidad 10.2.3</p> <p>PROCEDIMIENTO SIG – PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Incumple: Numeral 6.3. Procedimiento Administración del Riesgo SIG-PR008. ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR EL MAPA DE RIESGOS, se revisarán los factores de riesgo, por parte de los funcionarios de cada proceso, con la asesoría de los funcionarios de la Oficina de Planeación, semestralmente para la identificación y clasificación de los riesgos de gestión, estableciendo los controles... Resolución 0083 de 2015 Artículo Segundo. Valoración del Riesgo con Controles. Riesgo Externo, se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la alta dirección. INACEPTABLE y, Artículo Cuarto. Roles y Responsabilidades frente a la Administración de Riesgos de la Corporación. En uno de sus apartes estipula: Responsables de los procesos: Actualizar los mapas de riesgos, ejecutar los controles e implementar las acciones dispuestas en los planes de mitigación y de contingencia, cuando aplique este último. Resolución 1315 de 2012. Artículo Décimo Primero. Numeral 3. Aprobar y evaluar periódicamente el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, planes y metas previstas para el desarrollo, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y recomendar las acciones preventivas y correctivas necesarias., se evidenció que en la consolidación del mapa de riesgos 2018, Proceso Estratégico 3GMC para el riesgo número 2: No documentación de acciones correctivas y preventivas, se sigue incumplimiento los requisitos de control de la información documentada y hallazgos de entes de control y organismo certificador. Igualmente para el Riesgo No. 4, Falta de Planeación de la Alta Dirección. Control, Aplicar los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales dando cumplimiento al perfil requerido. No se encontró acciones realizadas de manera inmediata, planes de tratamiento implementados ni reportados a la alta dirección; el riesgo quedó en una zona inherente extrema y un riesgo residual zona extrema.</p>	<p>La gestión de los riesgos de la Corporación no reflejan las directrices metodológicas de la última guía de la Función Pública, bajo los parámetros del MIPG.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar de la Guía de Riesgos del DAFP 2018 para realizar todas las fases de la gestión del riesgo en la Corporación. 2. Realizar la actualización del procedimiento de administración del riesgo alineado a la Guía de riesgos. 3. Actualizar el formato de riesgos. 4. Socializar la metodología de administración del riesgo. 5. Actualizar los riesgos de los procesos. 	N.A.	N.A.	02/ene/2019	30/dic/2019
10	<p>No Conformidad 10.2.3</p> <p>SIG – PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Incumple numeral 7. BASE LEGAL. Ver Normograma de la Corporación. Resolución 635 de 2014. Artículo Primero. Adóptese la actualización del Normograma del Concejo de Bogotá, D.C. el cual hace parte de la presente Resolución, según el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014. Artículo Tercero. - La publicación y socialización del Normograma, aprobado y adoptado mediante la presente Resolución, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, la cual la realizará a través de la publicación en la página web, la red interna, la intranet y mediante charlas y visitas a los procesos. Resolución 635 de 2014. Resolución 3564 de 2015. Anexo 1 ESTÁNDARES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Numeral 4. Normatividad. 4.2. "Los sujetos obligados del orden territorial deben publicar sus normas teniendo en cuenta los siguientes parámetros...c. Las normas se deben publicar dentro de los siguientes cinco (5) días de su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad". Se evidenció en la verificación realizada que es necesario mejorar la divulgación y el conocimiento de la norma por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C., considerando que debido a los constantes cambios de la normatividad jurídica nacional, distrital e interna del Concejo, es preciso actualizar y modificar permanentemente el Normograma de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. Igualmente revisada la publicación en la INTRANET de la Resolución No. 529 de 2018 "Por la cual se aprueba la modificación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019", botón transparencia no se encuentra publicada en el normograma GJ-PR001-FO6 V. 2. Página. http://concejodebogota.gov.co/normograma-2017/cbogota/2017-12-01/175743.php</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en el procedimiento de identificación y acceso y evaluación de requisitos legales.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar la actualización del procedimiento de identificación y acceso y evaluación de requisitos legales. 	N.A.	N.A.	15/02/2019	30/abr/2019

PROCEDIMIENTO SIG - PR001 REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
 décimo primero de la Resolución número 1315 de 2012, respecto del mejoramiento del SIG, la cual conlleva un control de documentos antes de su emisión, se evidenció en la red interna en la carpeta actas el Comité del SIG, 2018, A de control de cambios señalas. Creación del documento, cuando ya existe una versión anterior; se encuentran sin las respectivas firmas (elaboro, revisión y aprobo)
 N/AHE17/ACT17/17

11	<p>No Conformidad 10.2.3 SIG - PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Se incumple el Numeral 9. POLÍTICAS DE OPERACIÓN - POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, Resolución 0083 de 2015, Artículo Primero Numeral 3. La política se revisará anualmente con el fin de determinar su actualización, modificación y conveniencia de la misma, se evidenció en la Red interna que para el año 2017, la política de Administración del riesgo no fue actualizada ni modificada, en las actas del Comité del SIG año 2017, no se evidenció el tema. Igualmente no hay registros que den cuenta de la revisión a la política vigencia 2018.</p>	<p>La gestión de los riesgos de la Corporación no reflejan las directrices metodológicas de la última guía de la Función Pública, bajo los parámetros del MIPG.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar de la Guía de Riesgos del DAFP 2018 para realizar todas las fases de la gestión del riesgo en la Corporación. 2. Realizar la actualización del procedimiento de administración del riesgo alineado a la Guía de riesgos. 3. Actualizar el formato de riesgos. 4. Socializar la metodología de administración del riesgo. 5. Actualizar los riesgos de los procesos. 	N.A.	N.A.	2/01/2019	30/12/2019
12	<p>No Conformidad 10.2.3 SIG - PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Incumple: Numeral 6.2. PROGRAMAR EL MONITOREO A LOS PROCESOS Y ÁREAS DE LA CORPORACIÓN. Los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, servirán de facilitadores, teniendo en cuenta los cambios en el manejo de los procesos, cambios de legislación, eliminación de riesgos no latentes o materialización de los mismos, para los ajustes, modificaciones y/o eliminaciones dentro del Mapa de Riesgos. Resolución 0083 de 2015, Artículo Segundo. Lineamientos y Metodología para la Administración del Riesgo. Valoración de los Riesgos con Controles. Riesgo Extremo. Artículo Quinto. La política de administración de riesgos, la metodología para la administración y la actualización de los mapas de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C., deberán estar disponibles en la página Web, la intranet y la red interna de la Corporación, para su conocimiento y consulta. Resolución 3562 de 2015. Anexo 1. 6.1. Políticas lineamientos y manuales. El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales tales como: "... se evidenció: Al realizar la entrevista con la pregunta: ¿Cuando un riesgo es extremo se encuentra en el nivel? Los representantes del proceso informan que la resolución no está vigente, indica que es la Resolución 872 de 2016, desconociendo la normatividad que le aplica al proceso, por lo que se debe contar con el conocimiento de la aplicación de la metodología para la administración del riesgo, la cual se encuentra descrita en la resolución 083 de 2015 vigente al momento de la auditoría. Igualmente, consultada la INTRANET para el proceso se pudo verificar que no está publicada la política de Administración del Riesgo en la página del Concejo de Bogotá. Botón de Transparencia.</p>	<p>La gestión de los riesgos de la Corporación no reflejan las directrices metodológicas de la última guía de la Función Pública, bajo los parámetros del MIPG.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar de la Guía de Riesgos del DAFP 2018 para realizar todas las fases de la gestión del riesgo en la Corporación. 2. Realizar la actualización del procedimiento de administración del riesgo alineado a la Guía de riesgos. 3. Actualizar el formato de riesgos. 4. Socializar la metodología de administración del riesgo. 5. Actualizar los riesgos de los procesos. 	N.A.	N.A.	2/01/2019	30/12/2019
13	<p>No Conformidad 10.2.3 SIG - PR008 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</p> <p>Incumple: Numeral 6.3. ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR EL MAPA DE RIESGOS. Se revisarán los factores de riesgo, por parte de los funcionarios de cada proceso, con la asesoría de los funcionarios de la Oficina de Planeación, semestralmente para la identificación y clasificación de los riesgos de gestión, estableciendo los controles e indicadores del Mapa de Riesgos (SGS PR008.F01). Resolución 872 de 2016, Artículo Segundo Parágrafo. La consolidación semestral del mapa de riesgos de gestión, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y los responsables de los procesos y subsistemas al interior de la Corporación deberán responder por la ejecución de las actividades que correspondan para el cumplimiento de las estrategias planteadas y su actualización, así como la estructura del mapa de riesgos de gestión y de las medidas para reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia. Evidencia. De acuerdo a la información suministrada por el proceso respecto del acta de comité directivo del SIG de mayo de 2018, se encuentra el tema: Consolidación del Mapa de Riesgos, al realizar la revisión se pudo constatar que se ponen en consideración los mapas de riesgo de 12 procesos, los cuales son aprobados en bloque por el comité del SIG, faltando 2 mapas de los procesos estratégicos (Direccionamiento Estratégico y Gestión Mejora Continua del SIG).</p>	<p>La gestión de los riesgos de la Corporación no reflejan las directrices metodológicas de la última guía de la Función Pública, bajo los parámetros del MIPG.</p>	N.A.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar de la Guía de Riesgos del DAFP 2018 para realizar todas las fases de la gestión del riesgo en la Corporación. 2. Realizar la actualización del procedimiento de administración del riesgo alineado a la Guía de riesgos. 3. Actualizar el formato de riesgos. 4. Socializar la metodología de administración del riesgo. 5. Actualizar los riesgos de los procesos. 	N.A.	N.A.	2/01/2019	30/12/2019

Directivo del Sistema Integrado de Gestión aportará sugerencias, decisiones y conclusiones sobre el Informe de Revisión de la Alta Dirección del SIG, las cuales deberán quedar consignadas en el acta del respectivo.

17	<p>No Conformidad 10.2.4 PROCEDIMIENTO SIG – PR009 AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Incumple: Numeral 6.1. SOLICITAR INFORME DE GESTIÓN. La Oficina Asesora de Planeación solicitará por escrito a cada uno de los procesos la elaboración del informe semestral de avance de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Anual... Resolución 1315 de 2012. Artículo Séptimo. Numeral 18. Realizar el acompañamiento en el proceso de las auditorías externa que permitan determinar el nivel de satisfacción y el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos de las Normas ISO y NTC-GP. Evidencia: Revisado el informe de gestión del Concejo de Bogotá D.C. Vigencia 2018 - Primer Semestre. Punto 1.3. Oficina Asesora de Planeación. Se realizaron las actividades de soporte y acompañamiento de Auditoría de Recertificación del Concejo de Bogotá. "... En virtud de esto la Mesa Directiva como responsable del Sistema de Gestión de Calidad solicitó a través de memorando a todos los Honorables Concejales Directivos, Servidores Públicos y Contratistas a realizar todas las actividades necesarias, ajustes de procesos y procedimientos de manuales, indicadores y demás documentación que soporte el sistema; esto con el fin de estar preparados y documentados antes la auditoría de recertificación que se realiza entre el 12 de Junio de 2018 y el 11 de Octubre de 2018 por la firma SGS Colombia S.A.S. y así obtener el certificado en su quinta edición que estará vigente por los próximos tres años". No se pudo establecer las actividades de soporte y acompañamiento antes de la auditoría de recertificación (12 de junio y el 11 de octubre de 2018). El componente de autoevaluación institucional debe estar cumpliendo su propósito de servir como herramienta general para el control de la gestión y asegurar la consecución de calidad de los procesos, productos y servicios.</p>	<p>No existe unidad de criterio entre los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, el procedimiento de formulación y seguimiento al plan de acción institucional y el procedimiento planes de mejoramiento</p>	N.A.	<p>1. Analizar los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, el procedimiento de formulación y seguimiento al plan de acción institucional y el procedimiento planes de mejoramiento para que exista unidad de criterio entre los mismos. 2. Realizar los cambios en los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, Formulación y seguimiento al plan de acción institucional y Planes de mejoramiento, conforme al análisis realizado.</p>	N.A.	N.A.	02/ene/2019	30/sep/2019
18	<p>No Conformidad 10.2.4 PROCEDIMIENTO SIG – PR009 AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. Incumple numeral 6.2. RECOPIRAR LA INFORMACIÓN GENERAL E INFORMES. La Oficina Asesora de Planeación recopilará la información recibida de los procesos, como son: Avances del Plan de Acción, Análisis de indicadores (SIG-PR009-FO3), Informe de Avance sobre los Planes de Mejoramiento. Resolución No. 981 de 2011. Artículo Cuarto. Semestralmente se realizará la medición y revisión de los indicadores y la aplicación de los mismos será responsabilidad de los encargados de cada proceso. Evidencia 1: Acorde a la red interna carpeta (U)Indicadores de Gestión(Año 2018). En la hoja de Excel número cero (0) plan de acción 2018, no presenta la matriz consolidada de éste, sino las hojas de indicadores. En el plan de acción 2018 Resolución 529 de 2018, para el proceso Gestión Mejora Continua SIG, la actividad a realizar: Dar soporte y apoyo cuando sea requerido, en la información de los indicadores que les permita la evaluación continua del estado del proceso... la hoja del indicador en su análisis no refleja acciones respecto del estado de los indicadores en cada proceso. Consideramos que la autoevaluación debe ser una herramienta de verificación y evaluación permanente que permitan medir el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos igualmente revisado el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2018 y su modificación. Registra: Proceso: Gestión Mejora Continua SIG. No. 51. Meta: "Dar soporte y apoyo cuando sea requerido, en la información de los indicadores que le permitan la evaluación continua del estado del proceso, generen alarmas de comportamientos que permitan prevenir inconvenientes, que ayuden a los dueños del proceso tener una visión que vaya más allá de informes mensuales que le indiquen cómo se comportó su proceso y que fallas tuvo, y les permitan prever posibles fallas futuras para actuar oportunamente y generen inmediatamente su plan de mejoramiento". El proceso sólo presentó 1 acta de fecha 3 de septiembre de 2018. Revisión indicadores del Plan de Acción correspondientes a los procesos misionales. Siendo un factor clave la evaluación continua a los indicadores de los procesos que permita tomar decisiones para evitar desviaciones</p>	<p>No existe unidad de criterio entre los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, el procedimiento de formulación y seguimiento al plan de acción institucional y el procedimiento planes de mejoramiento</p>	N.A.	<p>1. Analizar los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, el procedimiento de formulación y seguimiento al plan de acción institucional y el procedimiento planes de mejoramiento para que exista unidad de criterio entre los mismos. 2. Realizar los cambios en los procedimientos de Autoevaluación de la Gestión, Formulación y seguimiento al plan de acción institucional y Planes de mejoramiento, conforme al análisis realizado.</p>	N.A.	N.A.	02/ene/2019	30/sep/2019
19	<p>No Conformidad 10.2.4 PROCEDIMIENTO SIG – PR009 AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. Incumple numeral 6.3. CONSOLIDAR EL INFORME DE GESTIÓN: La Oficina Asesora de Planeación consolidará el informe de gestión hasta el 22 de los meses de junio y de diciembre, con base en la información recibida, y lo remitirá a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su correspondiente publicación en la Página WEB de conformidad con la normatividad vigente. PAAC, Rendición de cuentas. Decreto 3564 de 2015. Anexo 1 ESTÁNDARES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Numeral: 6.1. Políticas, lineamientos y manuales. El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como: d. Plan de Rendición de cuentas para los sujetos obligados que les aplique. Acuerdo 688 de 2017. Artículo 2. Parágrafo: Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de los Concejales, las Bancadas y la Mesa Directiva de la Corporación, son... c. Publicidad y visibilidad. "Resolución 026 de 2018. Artículo 21. Parágrafo Primero: El Informe de Evaluación de la Estrategia de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, será publicado en el mes de diciembre de cada año en la página WEB de la Corporación y divulgado a los actores identificados y a la ciudadanía en general. Evidencia: Al realizar una revisión en la INTRANET del Concejo de Bogotá. Página: http://concejodsbogota.gov.co/6-1-politicas-lineamientos-y-manuales/cbogota/2016-05-24/11303.php, no registra la publicación del informe de rendición de cuentas.</p>	<p>Debilidades en los controles de seguimiento al cumplimiento de la publicación de los informes de rendición de cuentas.</p>	N.A.	<p>1. Revisar y actualizar el procedimiento de Rendición de cuentas. 2. Realizar la publicación del informe de rendición de cuentas conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	N.A.	N.A.	1. 15/01/2019 1. 15/01/2019	1. 30/03/2019 2. 30/12/2019

